

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-48
		Fecha:	12/08/2021
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	Página	1 de 7
		Versión:	4

1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	AGOSTO DEL 2026
Secretaría Solicitante:	SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
Naturaleza:	COMPRAVENTA
Proceso de Selección	MÍNIMA CUANTÍA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 2 señala que <i>“Son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.”</i> De igual manera la Carta Magna, en su artículo 52 señala que <i>“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”</i> Que, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 181 de 1995, el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social, motivo por el cual debe garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, para lo cual entre otras cosas debe: <i>“5°. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados”</i> <i>“14°. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales folklóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.”</i> Que el capítulo II De la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar, en su Artículo 5 define la Recreación: Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento. Que, la Corte Constitucional mediante sentencia C-758 de 2002 estableció <i>“i) Todas las personas tienen derecho al ejercicio del deporte, a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre; ii) estas actividades, en cuanto tienen como finalidad la formación integral de las personas y preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, se integran en los derechos a la educación y a la salud y entonces comparten la garantía y protección que a éstos son constitucionalmente debidos, entre ellos el de formar parte del gasto social; iii) el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen derechos para que el individuo desarrolle su vida dignamente de acuerdo con sus expectativas y decisiones y le abren espacios vitales al ser humano frente al Estado y a los particulares iv) en la medida en que las actividades deportivas y recreativas comportan usualmente derechos y deberes comunitarios que implican la observancia de normas mínimas de conducta, dichas actividades deben ser objeto de intervención del Estado por cuanto la sociedad tiene un legítimo interés en que tal práctica se lleve a cabo de conformidad con los principios legales, de manera que con ella se alcancen objetivos educativos y socializadores; v) la relación Estado-Persona, en el ámbito de las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, tiene como eje central la consideración de ser su ejercicio “un derecho de todas las personas”, que al propio tiempo ostenta la función de formarlas integralmente y preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano; vi) la relación Estado-Organizaciones Deportivas y Recreativas, se desenvuelve en torno de, por una parte, las acciones de fomento y, por otra, de la inspección, vigilancia y control, habida cuenta del papel que estas organizaciones están llamadas a cumplir en la sociedad como medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas.</i> Que, con el fin de dar cumplimiento al mandato constitucional y legal la Secretaria de Deporte y Recreación municipal tiene la labor de posibilitar espacios de recreación y aprovechamiento del tiempo libre, los cuales contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población de Mosquera.

Que, el Decreto 213 del 17 de junio del 2024 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal “MOSQUERA CONECTA 2024-2027”, cuenta con el programa denominado “CONECTAMOS CON EL DEPORTE ASOCIADO Y LOS NUEVOS ESCENARIOS DEPORTIVOS”, enmarcado en el Banco de proyectos 2024254730022”, el cual tiene “META 093”. Apoyar anualmente a 40 entidades, asociaciones, clubes o federaciones deportivas legalmente constituidas, con miras a aumentar los resultados deportivos a nivel departamental y nacional.

Que, la secretaria de Deporte y Recreación en aras de dar cumplimiento con dicha meta del Plan de Desarrollo municipal, cada año realiza actividades masivas con el objetivo de buscar la integración y participación activa por parte de toda la comunidad de Mosquera en actividades recreativas, interactivas, deportivas y de ocio.

Que, para la presente vigencia, la Secretaría de Deporte y Recreación ha previsto la realización de una jornada de capacitación en entrenamiento y planificación deportiva, orientada al fortalecimiento de los conocimientos y competencias teórico-prácticas de atletas, profesores, entrenadores, dirigentes deportivos y demás personas vinculadas con la actividad física y el deporte asociado. En desarrollo de esta actividad, se requiere adquirir elementos de apoyo académico, deportivo e institucional para facilitar la participación, el aprendizaje y la aplicación práctica de los contenidos impartidos, tales como agendas, esferos, vasos térmicos para bebidas calientes, memorias USB de 16 GB, cronómetros digitales profesionales, kits de bandas elásticas de resistencia, separadores o marcapáginas magnéticos y bolsas ecológicas. Los elementos que correspondan deberán ser personalizados con los logos, diseños y demás lineamientos de identidad visual suministrados por la entidad.

En consonancia con lo anterior, la Secretaría de Deporte y Recreación del municipio busca brindar a los participantes los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la jornada de capacitación académica dirigida al deporte asociado, favoreciendo la apropiación de los conocimientos, el fortalecimiento de las prácticas de entrenamiento y la promoción de hábitos relacionados con la actividad física y el deporte.

Bajo el anterior precepto, el Municipio de Mosquera y la Secretaría de Deporte y Recreación no cuentan con la totalidad de los elementos requeridos para el adecuado desarrollo de esta actividad académica y deportiva, razón por la cual resulta necesario adelantar un proceso contractual que permita adquirir los suministros descritos en la ficha técnica, garantizando su calidad, funcionalidad, presentación y, cuando corresponda, su personalización conforme con la identidad institucional.

Bajo el anterior precepto, el Municipio de Mosquera y la Secretaría de Deporte y Recreación, no cuentan con personal especializados con los elementos necesarios para la realización de una actividad tan enriquecedora, el cual se llevará a cabo el día **17 de septiembre de 2026**, en las instalaciones del Coliseo Nuevo, por ello, se ha determinado celebrar un contrato de compra venta cuyo objeto será **“COMPRA DE SUMINISTROS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE CAPACITACIÓN EN ENTRENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN DEPORTIVA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DEPORTE ASOCIADO”**.

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.
------------------------	--

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:
Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

Objeto del contrato:	COMPRA DE SUMINISTROS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE CAPACITACIÓN EN ENTRENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN DEPORTIVA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DEPORTE ASOCIADO.
----------------------	--

Línea del plan de adquisiciones: 158.

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Unidad de memoria de telecomunicaciones.	43000000	43200000	43200000	43201831
Separador de páginas de libros	44000000	44100000	44122000	44122034
Blocs o cuadernos de papel	14000000	14110000	14111500	14111514
49201609 - Bandas de resistencia	49000000	49200000	49201600	49201609
Bolígrafos	44000000	44120000	44121700	44121701

DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO: El contratista deberá entregar la totalidad de los bienes comprendidos en los ítems 1 al 8, en las cantidades y con las especificaciones técnicas mínimas señaladas por la Entidad, incluidos transporte, empaque, personalización y demás costos necesarios para su entrega a satisfacción.

El contratista deberá realizar la entrega de los bienes de las actividades, de conformidad con el Ítem 1, al 8 además de cumplir con el perfil mínimo exigido y demás condiciones técnicas, de acuerdo a la descripción del bien o servicio:

IT E M		DESCRIPCION	IMAGEN DE MUESTRA	CANT.
1	AGENDA:	AGENDA: Estándar ejecutivo: A5 (14.8 x 21 cm). Cosida (Encuadernación rústica): Estilo italiano o libro, con lomo cuadrado. Tapa dura (Hardcover): Cartón prensado de alta densidad (calibre 1.5 mm a 2 mm) forrado en papel couché plastificado. Tapa (Branding): Impresión digital a todo color: Laminada (mate o brillante) sobre el papel de forro. Papel bond blanco o ahuesado (marfil/bookcel) de 70 g a 90 g (para evitar que la tinta traspase). Tipo de hoja: Rayada, cuadriculada, punteada o con diseño personalizado (impresión a 1 tinta o a todo color). Cantidad común: 80 a 100 hojas (generalmente 160 a 200 páginas). Cierre: Liga elástica vertical o broche magnético. Sujeción: Cinta separadora (marcalibros) y bolsillo interno en la contratapa para documentos. Extra: Portabolígrafo elástico.		100
2	ESFEROS	ESFEROS: Esfero Semi Gel negro Offi-Esco OE-071F, 100 unidades Con punta fina de 0.7 mm, diseño ergonómico tinta de secado rápido. Mecanismo twist. Material: Plástico. Medidas: 1 x 14.5 cm Área de marca: 0.8 x 9 cm Técnica de marca: Tampografía para bolígrafos. Impresión UV a full color 1 x 5 cm. Impresión UV a full color 1 x 5 cm personalizado con logos institucionales		100
3	VASO DE BEBIDA CALIENTE	VASO DE BEBIDA CALIENTE: taza de café, aislada hecha de acero inoxidable, que no se oxide, de larga duración y térmica. Material: Acero inoxidable. Color: según diseño institucional. Capacidad: 250 ml. Tamaño: 20 x 8 x 8 cm; 320 g		100
4	USB 16 GB	Tipo: Memoria USB portátil. Capacidad mínima: 16 GB. Interfaz: USB 2.0 o superior. Compatibilidad: Windows, Mac OS y Linux. Material del cuerpo: Metálico, plástico ABS o combinación de ambos. Velocidad de transferencia acorde al estándar USB ofrecido. Personalización institucional mediante impresión UV, tampografía, grabado láser o técnica equivalente. Área de marcación mínima: 2 cm x 1 cm. Color: Según lineamientos institucionales. Incluye empaque individual. Garantía mínima: 12 meses por defectos de fabricación.		100
5	CRONOMETRO	Adquisición de cronómetros digitales profesionales para el control de tiempos durante sesiones de entrenamiento, competencias, pruebas físicas y actividades de preparación deportiva. Características técnicas mínimas: Cronómetro digital de uso profesional. Pantalla LCD de alta visibilidad. Visualización de horas, minutos, segundos y centésimas de segundo. Precisión mínima de 1/100 de segundo. Capacidad de medición de hasta 24 horas continuas. Función de cronómetro con inicio, detención y reinicio. Función de tiempo parcial (Split Time). Función de tiempo acumulado (Lap Time). Registro de múltiples vueltas (mínimo 60 memorias o superior, según el modelo).		100

		Calendario automático. Reloj en formato de 12 y 24 horas. Alarma programable. Señal sonora de confirmación de funciones. Resistencia al agua mínima 3 ATM o equivalente (salpicaduras y lluvia ligera). Botones de operación de alta sensibilidad y larga vida útil. Correa de mano ajustable para facilitar el uso durante entrenamientos. Materiales Carcasa fabricada en ABS de alta resistencia o material equivalente. Pantalla con cubierta en acrílico o policarbonato resistente a impactos. Botones en silicona o caucho de alta durabilidad. Correa en nylon o poliéster resistente. Alimentación Batería de litio tipo botón (CR2032 o equivalente). Autonomía mínima de un (1) año bajo condiciones normales de uso. Batería reemplazable. Precisión mínima de ±0,01 segundos. Sistema de cuarzo de alta estabilidad para garantizar exactitud en la medición del tiempo. Condiciones de operación: Temperatura de funcionamiento entre -10 °C y 50 °C. Resistente al polvo y a la humedad propia de escenarios deportivos. Dimensiones aproximadas Longitud: entre 70 mm y 90 mm. Ancho: entre 55 mm y 70 mm. Espesor: entre 18 mm y 25 mm. Peso máximo: 100 gramos. Accesorios incluidos Cada cronómetro deberá incluir como mínimo: Correa de mano. Batería instalada. Manual de usuario en español o inglés. Estuche o empaque protector. Aplicaciones El cronómetro deberá ser apto para: Entrenamiento deportivo de alto rendimiento. Natación. Atletismo. Ciclismo. Triatlón. Deportes de combate. Deportes de conjunto. Pruebas físicas. Escuelas de formación deportiva. Procesos de evaluación física.		
6	KIT DE BANDAS ELASTICAS	Kit de bandas elásticas tubulares de resistencia para entrenamiento Objeto: Adquisición de kit de bandas elásticas de resistencia para entrenamiento funcional, fortalecimiento muscular, acondicionamiento físico, rehabilitación y preparación deportiva. Composición del kit. Cada kit deberá incluir como mínimo: Cinco (5) bandas tubulares de resistencia. Dos (2) manijas ergonómicas acolchadas. Dos (2) correas para fijación en tobillos. Un (1) anclaje para puerta. Un (1) bolso o funda para transporte. Características técnicas. Bandas de resistencia. Fabricadas en látex natural de alta resistencia o TPE de calidad equivalente. Diseño tubular. Longitud aproximada de 120 cm (incluyendo conectores). Diámetro y espesor variables según el nivel de resistencia. Sistema de conexión mediante mosquetones metálicos. Recubrimiento resistente al desgaste. Alta elasticidad y recuperación después del estiramiento. Resistentes a la humedad y al uso continuo. Niveles de resistencia El kit deberá incluir cinco niveles diferentes de resistencia, identificados mediante colores.		100
7	Separador/ marcapáginas Magnético 4 Piezas	Elaborado con materiales resistentes al uso frecuente. No deteriora ni marca las hojas de libros o documentos. Permite identificar fácilmente páginas o secciones de lectura. Diseño compacto, liviano y de fácil transporte. Impresión de alta calidad con colores duraderos. Ideal como material institucional, promocional, educativo o para eventos de capacitación. Tipo de producto Separador o marcapáginas magnético. Presentación Set de cuatro (4) unidades. Material Papel laminado de alta calidad con imanes flexibles incorporados. Sistema de sujeción Magnético, con cierre por imanes que permita una adecuada fijación a las hojas sin deteriorarlas. Dimensiones aproximadas Entre 5 y 7 cm de largo por 2 a 3 cm de ancho (plegado). Diseño Diseños gráficos impresos a color, con acabado laminado resistente al desgaste y la humedad. Cantidad de imanes Mínimo un (1) par de imanes por separador para garantizar una adecuada adherencia. Reutilizable Sí, apto para uso continuo sin pérdida de adherencia. Compatibilidad Apto para libros, cuadernos, agendas, revistas y documentos de diferentes grosores. Peso aproximado Inferior a 50 gramos por set. Empaque Presentación individual o en empaque protector que garantice la integridad del producto durante el transporte.	 Fácil de abrir Diseño de esquinas redondeadas	100

8	BOLSA ECOLOGICA A	BOLSA ECOLOGICA CON FUELLE: Con mayor capacidad de almacenamiento base expandible. Materiales: yute o algodón reciclable que minimice el impacto ambiental con diseños institucionales. Material: Algodón de 135 gr. Medidas: 34 cm x 36 cm x fuelle 10.5 cm Medidas Manijas: 33.5 cm Área de marca: 15 cm Técnica de marca: Screen o serigrafía. Full color		100
---	-------------------	--	---	-----

NOTA 1: El proponente debe diligenciar el anterior cuadro, incorporando los bienes establecidos y discriminados en el Anexo No. 3 “Especificaciones Técnicas”.

NOTA 2: Cuando se oferte algún bien o servicio sin IVA, deberá indicarse la norma que señala la exención, exclusión o el régimen contributivo del proponente.

NOTA 3: Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, y todos los costos dentro de los cuales incurra el oferente durante la ejecución del contrato.

NOTA 4: Los diseños, logotipos, colores y demás lineamientos gráficos requeridos para la personalización de los ítems 1, 2, 3, 4, 7 y 8 serán suministrados por la Secretaría de Deporte y Recreación tras la adjudicación del contrato. El contratista deberá respetarlos y aplicarlos conforme a las instrucciones de la Entidad, sin efectuar modificaciones sin autorización previa de la supervisión.

NOTA 5: Las imágenes incorporadas son únicamente referencias visuales del tipo de producto requerido. No implican exigencia de marca, fabricante, modelo, origen o apariencia idéntica. Se admitirán bienes equivalentes que cumplan o superen las especificaciones técnicas mínimas. Antes de la producción o personalización, el contratista deberá presentar una muestra o arte digital para aprobación escrita de la supervisión.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, las especificaciones técnicas, la oferta aceptada y las instrucciones impartidas por la supervisión dentro del alcance del contrato.
2. Entregar la totalidad de los bienes nuevos, sin uso, completos, funcionales y en óptimas condiciones de calidad, debidamente empacados y protegidos, en el lugar y horario que determine la supervisión.
3. Asumir por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue, embalaje, custodia, personalización y demás actividades requeridas hasta la entrega material y a satisfacción.
4. Aplicar los diseños, logotipos, colores y lineamientos gráficos suministrados por la Entidad únicamente después de obtener la aprobación escrita de la muestra o arte por parte de la supervisión.
5. Entregar relación detallada de los bienes, cantidades y características, junto con registro fotográfico, acta de entrega, garantías de fabricante cuando apliquen y demás soportes requeridos para la entrada al almacén.
6. Informar de manera inmediata cualquier situación que pueda afectar la calidad, oportunidad o cumplimiento del contrato y adoptar, sin costo adicional, las medidas necesarias para corregirla.
7. Reponer o cambiar, sin costo adicional para la Entidad, los bienes defectuosos, averiados, incompletos, no funcionales, incorrectamente personalizados o que incumplan las especificaciones. La reposición se efectuará dentro del término fijado por la supervisión y, en todo caso, sin exceder el plazo contractual.
8. Responder por la calidad de los bienes y atender las garantías legales y contractuales durante el término aplicable, sin perjuicio de los amparos exigidos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial es de hasta **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000)**, incluido IVA cuando haya lugar y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, empaque, personalización y demás erogaciones requeridas. El valor se determinó con base en la menor de las tres cotizaciones globales comparables: \$30.060.000, \$30.000.000 y \$30.140.000. En la cotización de Luis Enrique Garzón Hurtado se corrigió el total del ítem 2 (\$7.000 x 100 = \$700.000 y no \$7.000.000); esta corrección confirma que su total global declarado de \$30.140.000 es consistente. La menor cotización corresponde a LBM Company por \$30.000.000 y coincide con la disponibilidad presupuestal.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la comunicación escrita de inicio por parte de la supervisión, sin exceder la vigencia fiscal 2026. La entrega deberá coordinarse de modo que los bienes estén recibidos a satisfacción antes de la jornada programada.

FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el cien por ciento (100 %) del valor efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción, en un único pago posterior a la entrega total y a la entrada al almacén, previa presentación de: (i) factura electrónica o documento equivalente; (ii) acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita por la supervisión; (iii) registro fotográfico y relación de bienes y cantidades; (iv) comprobante de entrada al almacén; (v) certificación de cumplimiento expedida por la supervisión; (vi) acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar; y (vii) los demás documentos exigidos por la Entidad para el trámite de pago. No se exigirá acta de liquidación como requisito previo al pago, sin perjuicio de que la Entidad adelante la liquidación cuando legalmente proceda.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:

Municipio de Mosquera, Cundinamarca

SUPERVISIÓN:

Nombre: LUCETT NEYIRIA MUÑOZ ROSAS

Cargo: Secretaría de Deporte y Recreación

5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	N.º 2026002276	02/07/2026	Valor: \$ 30.000.000
--	----------------	------------	----------------------

6. GARANTÍAS

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías	Aunque en mínima cuantía la Entidad puede exigir o no garantías, para este proceso se exigen las siguientes por el riesgo de incumplimiento de la entrega y por defectos de calidad, funcionamiento o personalización de los bienes.		
	AMPARO	PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	CALIDAD DE LOS BIENES	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más

7. BANCO DE PROYECTOS

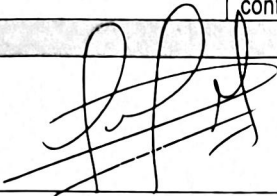
Nombre del Proyecto:	FORTALECIMIENTO MOSQUERA CONECTA CON EL DEPORTE ASOCIADO Y LOS NUEVOS ESCENARIOS ESPECIALIZADOS EN MOSQUERA
Número BPIN:	2024254730022

8. EXPERIENCIA

Experiencia:	En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como consorcios, uniones temporales y las demás formas de participación legalmente habilitadas.
	EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar hasta DOS (2) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance incluya el suministro o compraventa de elementos institucionales, promocionales, de oficina, tecnológicos, didácticos o deportivos. La sumatoria de los valores acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.
	CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA: Podrán acreditar el mismo valor exigido mediante hasta TRES (3) contratos ejecutados y terminados. Este tratamiento diferencial se establece sobre el número de contratos y no

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-48
		Fecha:	12/08/2021
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Página	7 de 7
		Versión:	4

	reduce la experiencia sustancial necesaria para asegurar la correcta ejecución. No se establece requisito diferencial para empresas o emprendimientos de mujeres en esta modalidad de mínima cuantía, sin perjuicio de los factores de desempate legalmente aplicables. La experiencia se acreditará mediante certificación contractual o, en su defecto, copia del contrato acompañada del acta de terminación, recibo final o liquidación que permita verificar objeto, contratante, contratista, valor ejecutado, fechas y cumplimiento. Para proponentes plurales, la experiencia podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes conforme a su participación y a las reglas de la invitación.
9. FIRMAS AUTORIZADAS:	


Firma responsable: Líder de la Necesidad de Contratación Nombre: LUCETT NEYIRIA MUÑOZ ROSAS Cargo: SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN Elaboró: Valentina Arredondo Nieto - SDR 